

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia llegaron en la tarde de ayer á Gijón, á bordo del *Giralda*, donde continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Retórica y Poética de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, considerándose excluidos los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día anterior al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza

de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Subsecretario, P. O., Juan de Melgar.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica y Filosofía moral y de Filosofía de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad una de las referidas asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, considerándose excluidos los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Subsecretario, P. O., Juan de Melgar. (Gaceta del 8 de Agosto)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2290

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del depósito municipal de Boner (Oviedo) el 13 del actual, natural de Bayamo (Cuba), de 41 años, bajo, grueso, barba rizada, viste traje pana muy malo y zapatos blancos.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2291

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Vicente Pina Fito, de 48 años, alto, delgado, barba escasa; viste blusa, pantalón de paño color ceniza á listas, gorra azul, el cual tiene perturbadas sus facultades intelectuales.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2292

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Pablo Vallés Marcé, jornalero, soltero, de 36 años, natural de Bisbal del Panadés, hijo de José y Antonia, alto, color moreno verdoso, zurdo, bigote negro, vestido con blusa azul, pantalón de lana con muestras á cuadros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2293

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Por D. Salvador Ciurana Roig y D. Antonio Martorell Salvadó, Administradores de la mina de Aguas «San Isidro», se ha formulado petición con

el fin de legalizar la existencia de un minado emplazado en Rieras de las Borjas ó de Alforja, presentando el oportuno proyecto de galería de absorción, cuya longitud total es de metros 850, de los que corresponden tan sólo 503 á terreno de dominio público, empleándose en su construcción el sistema de establecer orificios en las paredes de la galería para recoger las aguas alumbradas que se destinaron al riego, y habiéndose decretado la admisión de los documentos presentados, se anuncia la petición, señalándose el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, poniéndose á disposición de aquellos á quienes interese el expediente y proyecto presentado para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, núm. 2.

Lo que de conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883 se anuncia, advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará á contarse desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial*.

Tarragona 14 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2294

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Ignorándose el actual paradero de los Sres. D. Pedro Domené y herederos de D. Francisco Miracle, vecinos que fueron de Valls (Tarragona), á los cuales se les sigue expediente de defraudación formado por orden de la Dirección general de Aduanas en averiguación del ulterior destino y empleo dado á diferentes partidas de melazas compradas á D. Juan Musolas, vecino de Barcelona, y debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Delegación el día tres del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana con objeto de resolverlo, se cita á los expresados señores D. Pedro Domené y herederos de D. Francisco Miracle, para que comparezcan al indicado acto, por sí ó por medio de persona que legalmente les representen y puedan

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción del ramo de 26 de Abril último, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, alcoholes, minas, carruajes é impuesto sobre inquilinatos y de transportes correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes en los pueblos, locales, días y horas que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

- Rodoña, 21 y 22, de siete á una.— Recaudador Cayetano Llagostera; local el de costumbre.
Riba, 22 y 23, de siete á una.— Recaudador Francisco Cabré; local id.
Galera, 25 y 26, de siete á una.— Recaudadores, German Adell y Agustín Montoliu; local id.
Godall, 27 y 28, de siete á una.— Recaudadores los mismos; local id.
Montbrió de la Marca, 21 y 22, de seis á doce, Recaudador José M.ª Tomás; local Casa Consistorial.
Mora de Ebro, 24 al 26, de siete á una.— Recaudador Cirilo Tarragó; local el de costumbre.
Masroig, 23 y 24, de nueve á tres.— Recaudadores Salvador y Enrique Arbós; local id.
Pobla de Montornés, 21 y 22, de ocho á dos.— Recaudador José Espina; local Casa Consistorial.
Vespella, 23 y 24, de ocho á dos.— Recaudador el mismo; local id.
Salomó, 25 y 26, de ocho á dos.— Recaudador el mismo; local id.
Puigtiñós, 22 y 23, de ocho á dos.— Recaudador José Fontana; local id.
Tarragona 20 de Agosto de 1900.— Arrendataria de servicios públicos, —P. P., Leandro Fernández.

Núm. 2300

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes, estará abierta la inscripción de matrícula para el curso de 1900 á 1901, en la Escuela de Agricultura que en esta Granja tiene establecida la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Los estudios de Perito agrícola pueden cursarse por asignaturas sueltas ó en dos años, y en la forma que prescribe el Reglamento de esta Escuela. Para ingresar como alumno en la Sección de Peritos, se necesita acreditar por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta, presentar la partida de nacimiento, y una certificación académica de tener aprobados en algún establecimiento oficial, las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Álgebra.—Geometría y Trigonometría.—Elementos de Física y Química.—Elementos de Historia Natural.—Elementos de Agricultura y Nociones de Dibujo lineal y topográfico. Estas dos últimas asignaturas pueden simultanearse con las del primer año de la carrera y cursarlas dentro de esta Escuela. Todos los documentos citados, así como la cédula personal, deberán ser presentados en el acto de la inscripción de matrícula.

Para ser admitido como alumno en la Sección de Capataces agrícolas es indispensable reunir los requisitos siguientes: Haber cumplido 16 años, que se acreditará por la partida de nacimiento; presentar certificación facultativa de ser de compleción sana y

robusta para los trabajos del campo; acreditar buena conducta mediante certificación expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, y saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Además hay establecidas clases especiales de Avicultura é industrias anexas, Ingertadores y Veterinaria elemental.

Los honorarios que los alumnos Peritos habrán de satisfacer por derechos de matrícula serán: 20 pesetas por grupo de asignaturas correspondientes á cada año ó 10 pesetas por cada una de éstas que cursen por separado.

Por las inscripciones de la clase especial de Avicultura é industrias anexas se pagarán 5 pesetas.

Por los Dibujos de ingreso 10 pesetas.

Las demás enseñanzas son puramente gratuitas, excepto la de Prácticas de Ingertos, que pagará 5 pesetas.

Pueden asistir como oyentes á todas las clases y prácticas cuantas personas quieran, sin pagar nada.

Hay además establecido un internado para los alumnos que lo deseen á fin de que permanezcan en el establecimiento bien cuidados y atendidos, acostumbrándose á la vida y prácticas agrícolas.

La matrícula se verificará en la Secretaría de este Establecimiento, sito en Barcelona (Gracia), calle de la Granja experimental, núm. 5, á donde se dirigirán las consultas que deseen hacer los interesados y se facilitarán reglamentos.

Barcelona 17 de Agosto de 1900.— El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorria.

Núm. 2301

Don Juan Sales Duch, Alcalde constitucional de Vallclara.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.400 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 17 de Agosto de 1900.— Juan Sales.

Núm. 2302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confeccionada la lista cobratoria del impuesto de consumos para el segundo semestre de 1900, estará expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas sobre errores cometidos.

Valls 17 de Agosto de 1900.— El Alcalde accidental, Juan Roca.

exponer en su defensa cuanto á sus derechos convenga; en la inteligencia, que de no hacerlo así, se fallará el expediente, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona 18 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2295

Según se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Contribuciones, la Sociedad arrendataria del monopolio de las pólvoras y materias explosivas ha nombrado á D. Buenaventura López Mosenilla agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto de dichas materias, así como perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 17 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2296

En el expediente de defraudación al impuesto de alcoholes, formado por orden de la Dirección general de Aduanas contra los Sres. D. Rosendo Mestres y D. Jaime Olivé, vecinos que fueron de Sitges (Barcelona), en averiguación del ulterior destino y empleo dado á 241 cascos conteniendo 136.220 kilogramos de melaza de remolacha, adquiridos por el primero de dichos señores, de D.ª Magdalena Castellví Pujols, vecina de Barcelona, y 76 cascos conteniendo 57.170 kilogramos de igual mercancía, comprados por el segundo á la misma señora, la Junta administrativa celebrada en esta ciudad el día 28 del pasado mes de Julio, con objeto de resolverlo, teniendo en cuenta que los expedientados no han comparecido á dicho acto y que por lo tanto no han justificado en debida forma el empleo dado á dichas melazas, según dispone el artículo 51 del reglamento de 19 de Abril de 1898, ha considerado el caso como de defraudación, por hallarlo comprendido en el número cuatro del 53, y por lo tanto, condenar á los señores D. Rosendo Mestres y D. Jaime Olivé al pago del impuesto correspondiente al alcohol que hubieran podido obtener de las melazas adquiridas, ó sea á razón de un hectólitro por cada 150 kilogramos de melaza, el cual asciende á la suma de 34.050 pesetas por derechos al impuesto, é igual cantidad en concepto de multa, por lo que afecta á D. Rosendo Mestres; y á 14.287 pesetas 50 céntimos, más igual cantidad como multa, á D. Jaime Olivé, toda vez que, ignorándose la capacidad de los aparatos de sus fábricas, no es posible aplicarles la penalidad que determina el artículo 55, letra D del expresado reglamento.

Cuyo fallo se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, del cual podrán alzarse, caso de no hallarlo conforme, en el término de quince días hábiles, contados desde la publicación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y por conducto de esta Delegación, previendo el ingreso en Arcas del Tesoro de las cantidades á que han sido condenados.

Tarragona 16 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2297

En vista de una consulta de la Investigación regional de Barcelona, la

Dirección general de Contribuciones, en circular comunicada á esta Delegación con fecha 26 de Julio último, ha resuelto que los industriales ó particulares que tengan instalaciones de alumbrado de acetileno tributen interin se instruya el expediente de asimilación por el epigrafe 163 de la Tarifa 3.ª; y por el 50 por 100 solamente de la cuota que dicho epigrafe señala, cuando dichas instalaciones sean para uso propio, y no suministren en manera alguna fluido á otros establecimientos ó á particulares; y que en las instalaciones de acetileno no ha lugar al impuesto sobre consumo de alumbrado por estar gravado en tal concepto el carburo de calcio que sirve para su obtención.

Lo que he dispuesto que se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiendo á los industriales y particulares que tengan instalaciones de las que se trata, que deben presentar inmediatamente en la Administración de Hacienda, ó en las respectivas Alcaldías, las correspondientes altas para que puedan ser liquidadas las cuotas correspondientes por la contribución industrial, á fin de evitarse la responsabilidad en que pudieran incurrir como defraudadores.

Tarragona 17 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2298

Timbre del Estado

La Junta Administrativa celebrada el día 28 de Julio último para ver y fallar el expediente de defraudación á la Renta del Timbre contra D. Luis Iglesias Ribes, vecino de Tortosa, incoado por la Inspección técnica de la Compañía Arrendataria de Tabacos, acordó por unanimidad condenar á D. Antolín Bonils, empresario de la corrida de novillos celebrada en la Plaza de toros de Tortosa el día 22 de Abril próximo pasado, al pago por vía de reintegro de la cantidad de 472.37 y multa de 4.724 pesetas; y á Don Luis Iglesias Ribes, arrendatario de dicha Plaza, al pago de las 472.37 en caso de insolvencia del responsable directo D. Antolín Bonils y como subsidiario; sin perjuicio de proceder en la forma que determina el art. 71 del reglamento si el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia lo estima oportuno.

Lo que, por ignorarse el actual paradero de D. Antolín Bonils, se publica en este periódico oficial para su conocimiento y efectos subsiguientes, debiéndole advertir que en el caso de no conformarse con el preinserto fallo puede recurrir del mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial dentro del plazo y mediante los requisitos señalados en la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada por la de 22 de Junio de 1894, sin perjuicio del recurso de responsabilidad que podrá ejercitar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial, ante el Tribunal gubernativo por manifiesta infracción de las disposiciones especiales aplicables al caso, pero al solo efecto de declarar y exigir los perjuicios que por consecuencia del fallo recurrido se le hubiesen ocasionado y de los cuales serán responsables los funcionarios que le dictaron, sin que su resultado altere en lo más mínimo el estado legal creado por aquél ni detenga su ejecución.

Tarragona 14 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.